

ACTA VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL SIETE (22-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día jueves veintiséis de julio de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES** y **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 21-2007, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 21-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a la Carrera de Administración de Empresas. 3°. Conformación de Comisión de Profesores para la elaboración del Proyecto Programa de Formación Docente –PFD-, de acompañamiento del Centro Universitario de Oriente. 4°. Aceptación de donación de equipo para la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. 5°. Aceptación de libros donados por ITC. 6°. Transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 12-2007 de Consejo Superior Universitario. 7°. Transcripción del punto TERCERO, del Acta 001-2007 de Consejo Directivo de Sistema de Estudios de Postgrado. 8°. Notificación del Procurador de los Derechos Humanos. 9°. Solicitud de graduación profesional. 10°. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 11°. Contratación personal docente, presupuesto ordinario. 12°. Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. 13°. Contratación personal docente en calidad de profesor afiliado de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 14°. Solicitud de modificación de las condiciones contractuales de los profesores Calixto Raúl Gálvez Reyes y Claudia Verónica Pérez Aguirre. 15°. Opinión DAJ No. 037-2007, (Materia Administrativos) de Dirección de Asuntos Jurídicos. 16°. Solicitud del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 17°. Solicitud del Presidente de la Asociación Estudiantil de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 18°. Autorización para pago de cuota de teléfonos celulares asignados al Director del Centro Universitario de Oriente. 19°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a la Carrera de Administración de Empresas. Se tiene a la vista la nota sin número de referencia, de fecha nueve de julio de dos mil siete, firmada por el Licenciado Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, por medio de la cual solicita al Presidente del Consejo audiencia para que la carrera de Administración presente los resultados de la evaluación realizada a dicha carrera como parte del proceso de acreditación. En consecuencia, se hicieron presentes los profesores de la carrera de Administración de Empresas los licenciados Jaime René González Cámbara, Ester Palacios Castañeda, Eduina Araselly Linares Ruiz, Claudia Verónica Pérez Aguirre y dos representantes de estudiantes. El Ingeniero Díaz manifestó al seno del Consejo Directivo la importancia de escuchar los planteamientos en relación al desarrollo del proceso de acreditación de dicha carrera y les invitó a hacer su presentación. El Licenciado Felipe Nery Agustín Hernández agradeció al Consejo Directivo el espacio concedido para desarrollar su presentación. Luego participaron las Licenciadas Eduina Linares y Claudia Verónica Pérez para presentar los resultados del proceso de Evaluación de la carrera de Administración de Empresas. - - - -

TERCERO: Conformación de Comisión de Profesores para la elaboración del Proyecto Programa de Formación Docente –PFD-, de acompañamiento del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista para resolver la nota enviada por el Departamento de Educación de la División de Desarrollo Académico, con No. De Referencia DE-122/07, de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, firmada por el Licenciado Riquelme Gasparico, Profesor del Departamento de Educación y con el visto Bueno de la Licenciada Elisa González de Marroquín, Jefa del Departamento de Educación. A través de la presente nota, el Licenciado Gasparico informa que es el profesor responsable para la asesoría pedagógica del personal docente de este Centro; además, solicita la conformación de una Comisión de Profesores para la elaboración del Proyecto PFD –Programa de Formación Docente- de acompañamiento. Esta solicitud fue hecha del conocimiento del Coordinador Académico de esta Unidad, quien con nota sin número de referencia de fecha veinte de julio de dos mil siete indica al Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, quien propone que la Comisión de Profesores que elaborarán el Proyecto Programa de Formación Docente se integre por los siguientes profesores: Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Ingeniero Fredy Samuel Coronado López, Licenciado Marlon Valdés y Licenciado Jaime René González Cámbara. Además, indica que los profesores

delegados que participen en las reuniones de la Instancia de Coordinación sean el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón y el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque. Finalmente, el Ingeniero Coy Cordón, manifiesta que su persona es el autor del Módulo docente denominado “Conozco al Centro Universitario de Oriente” y que ya fue entregado a la División de Desarrollo Académico. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas, según lo establecido en el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar la conformación de la Comisión de Profesores que elaborarán el Proyecto Programa de Formación Docente del Centro Universitario de Oriente la cual queda integrada por los siguientes profesores: Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Ingeniero Fredy Samuel Coronado López, Licenciado Marlon Valdés y Licenciado Jaime René González Cámbara. **II.** Nombrar como delegados de la Comisión para participar en las reuniones de la Instancia de Coordinación al Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón y el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Notificar de lo actuado al Departamento de Educación, de la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **IV.** Solicitar al Ingeniero Agrónomo Coy Cordón, remita a este Órgano Directivo copia del Módulo Docente “Conozco al Centro Universitario de Oriente”. -----

CUARTO: *Aceptación de donación de equipo para la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura.* Para efectos consiguientes se conoce la nota con referencia PEP-270-2007, de fecha cinco de junio de dos mil siete, en donde se manifiesta que el Consejo Superior Universitario, en el subinciso 4.2, inciso CUARTO, del Acta No. 10-2007, de sesión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil siete acepta la donación del equipo, mobiliario, software y hojas cartográficas que dentro del proyecto Diseño e Implementación de una Carrera Técnica en Administración de Tierras ha sido entregado al Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los

programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Aceptar la donación del equipo, mobiliario, software y hojas cartográficas del Diseño e Implementación de una Carrera Técnica en Administración de Tierras en el Centro Universitario de Oriente. **II.** El Director de este Centro deberá remitir al encargado de inventarios de CUNORI la documentación respectiva a fin de realizar el trámite de la recepción de el equipo, mobiliario y software de acuerdo al siguiente listado:

No.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	No. SERIE	COSTO UNITARIO	TOTAL
5	UPS DE 550 VA, 330W AVR, 4 SALIDAS DE BATERIA Y 2 CON SOLO SUPRESOR	MINUTE MAN	MBK 550E	3D52050100132 3D52050100070 3D52050100071 3D52050100130 3D52050100072	Q 732.19	Q 3,660.93
1	UPS PARA SERVIDOR	MINUTE MAN	PRO 1500E	3D57050100471	Q 2,667.60	Q 2,667.60
1	HUB SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100 FAST ETHERNET	D-LINK		B2A3254015899	Q 320.56	Q 320.56
1	WIRELESS ACCESS POINT WITH SNMP; AES, 802.11 G, 108MBPS			DR9Y155001078	Q 930.96	Q 930.96
1	PROYECTOR	DELL	1100 MP	9LLKY51	Q 8,760.38	Q 8,760.38
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456EU 1AG		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456EU 1AL		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456EU 1A2		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456EU 1A6		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456FU 02V		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G65664780456EU 19C		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E196FPT	CN0GC8117287264P4 NLL		
1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G84326418057D4 QKS		

1	MONITOR PLANO DE 19" IMAGE SIZE OPTIPLEX PRECISION	DELL	E193FP	CN0G84326418057D4 QPS		
1	MONITOR DE 17"	DELL	PE/PESC	CN0N81764760955HF 4CY		
1	JUEGO DE DOS BOCINAS PARA DELL PRECISION WORKSTATION			CN0F63714822054L0 3HC		
1	DISCO DURO EXTERNO DE 250 Gb	IOMEGA	FIREWIRE	NUBF211PHA	Q 2,308.86	Q 2,308.86
1	NOTEBOOK, 2.0GHZ, 60 GB, 512 mb, 56 K	DELL	LATITUDE D810	GTD6V71	Q17,799.20	Q 17,799.20
1	Office Pro 2003 W32 Spa CD Disk Kit			34139V		
1	COMPUTADOR PENTIUM IV DE 3.6 Ghz, 1024 mb DE RAM, 80 Gb HD, CD Y WINXP SP.	DELL	OPTIPLEX GX620/T	DHK9W71	Q13,138.98	
1	COMPUTADOR PENTIUM IV DE 3.6 Ghz, 1024 mb DE RAM, 80 Gb HD, CD Y WINXP SP.	DELL	OPTIPLEX GX620/T	5DK9W71	Q13,138.98	
1	COMPUTADOR PENTIUM IV DE 3.6 Ghz, 1024 mb DE RAM, 80 Gb HD, CD Y WINXP SP.	DELL	OPTIPLEX GX620/T	3RK9W71	Q13,138.98	
1	COMPUTADOR PENTIUM IV DE 3.6 Ghz, 1024 mb DE RAM, 80 Gb HD, CD Y WINXP SP.	DELL	OPTIPLEX GX620/T	HST22B1	Q13,138.98	
1	COMPUTADOR PENTIUM IV DE 3.6 Ghz,					

III. El equipo, mobiliario y software deberán ser asignados con tarjetas de responsabilidad al Ingeniero Agrónomo Marlon Leonel Bueso Campos, quien funge como coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. **IV.** Instruir al Ayudante de Almacén de este Centro, a efecto de que realice el procedimiento necesario para ingresar a Almacén el material cartográfico, de acuerdo al siguiente listado:

1	Hoja Cartográfica ND 15-4 Cobán 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 16-5 Chiquimula 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 15-7 Quezaltenango 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 15-8 Guatemala 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 15-12 Puerto Quetzal 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 16-2 Stann Creek 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica NE 15-16 La Libertad 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica NE 15-12 Paso Caballos 1:250,000			E503	Q	43.37	
1	Hoja Cartográfica ND 16-1 Puerto Barrios 1:250,000			E503	Q	43.37	Q 390.33
1	2057 I Iztapa 1:50,000				Q	43.37	
1	2057 I Iztapa 1:50,000				Q	43.37	
1	2058 I Guanagazapa 1:50,000				Q	43.37	
1	2058 II Brito 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2059 I Ciudad de Guatemala 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2059 II Amatitlán 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2060 I Granados 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2060 II San Juan Sacatepéquez 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2061 I Los Pajales 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2061 II Cubulco 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2062 I Chamá 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2062 II Tiritibol 1:50,000				Q	43.37	
1	2063 I Laguna Lachuá 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2063 II Cuxpemech 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2064 II Río Chixoy o Negro 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2157 I Pasaco 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2157 II Garita Chapina 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2157 II Garita Chapina 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2157 IV Los Cerritos 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2158 I Oratorio 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2158 II Moyuta 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2158 II Moyuta 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2158 IV Cuilapa 1:50,000				Q	43.37	
1	2159 I Mataquescuintla 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2159 II Laguna de Ayarza 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2159 III Nueva Santa Rosa 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2159 IV San José Pinula 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2160 I El Progreso 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2160 II Sanarate 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2160 III San Pedro Ayampuc 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2160 IV El Chol 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2160 V San Jerónimo 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2161 II San Jerónimo 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2161 III Salamá 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2161 IV Tactic 1:50,000			E754	Q	43.37	
1	2162 I Camapa 1:50,000			E754	Q	43.37	

V. Indicar al coordinador de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, que proceda a retirar de Almacén, por medio de un formulario de salida de almacén, el material cartográfico referido en el numeral anterior. -----

QUINTO: Aceptación de libros donados por ITC. Para efectos consiguientes se conoce la nota sin referencia, de fecha trece de junio de dos mil siete, en donde se manifiesta que se hace entrega en calidad de donación, un lote de libros. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un lote de libros para el Centro Universitario de Oriente, de acuerdo al siguiente listado:

Cantidad	Descripción	Valor unitario en Euros	Valor total en Euros
2	Problemas de geodesia	11.54	23.08
2	Geodesia y topografía: formularios técnicos y científicos, ejercicios y problemas resueltos. #1	18.27	36.54
2	Topografía para estudios de grado: geodesia, cartografía, fotogrametría, tipografía (instrumentos, métodos y aplicaciones), replanteo y seguridad del topógrafo. #10	30.29	60.58
2	Geodesia física: materiales de prácticas	8.90	17.80
2	Manual de geodesia y topografía	33.17	66.34
2	Topografía, geodesia y cartografía aplicadas a la ingeniería	22.12	44.24
2	Curso de geodesia superior	20.82	41.64

2	Problemas resueltos de topografía. 2da. Edición. Corregida y aumentada	11.27	22.54
2	11 Problemas básicos de topografía: planteados y resueltos	20.67	41.34
2	Nociones de topografía y fotogrametría aérea	28.85	57.70
2	Fundamentos geométricos para la topografía	22.79	45.58
2	Topografía	54.93	109.86
2	Fundamentos de cartografía matemática	9.90	19.80
2	Mapas y cartografía	5.72	11.44
2	Introducción a la cartografía geológica	9.83	19.66
2	Problemas de fotogrametría II	11.54	23.08
2	Problemas de topografía y fotogrametría	21.63	43.26
2	Fotogrametría moderna: analítica y digital	41.73	83.46
2	Fotogrametría digital. V.1: antecedentes, fundamentos, procedimientos automáticos de orientación	42.88	85.76
2	Problemas de fotogrametría I	9.81	19.62
2	Tratado de topografía 2: métodos topográficos	60.96	121.92
2	Apuntes de fotogrametría	6.36	12.72
2	Geodesia y cartografía matemática	30.72	61.44
TOTAL			1,069.40
Cantidad	Descripción	Valor unitario en Quetzales	Valor total en Quetzales

1	Las relaciones étnicas en Guatemala, 1944-2000	110.00	110.00
1	V. 1, Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944	140.00	140.00
1	V. 2, Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1944-1985	110.00	110.00
1	Crecimiento de población y complejidad social: Asentamiento y medio ambiente en las tierras bajas mayas	75.00	75.00
1	Diseño de proyectos en la investigación cualitativa	110.00	110.00
1	Invención criolla, sueño ladino, pesadilla indígena: los altos de Guatemala, de región a estado, 1740-1871	110.00	110.00
1	Método y conocimiento: metodología de la investigación	290.00	290.00
1	Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación. Cómo elaborar las políticas públicas, quién decide, cómo realizarlas, quién gana o pierde	120.00	120.00
1	Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada	150.00	150.00
1	La investigación: propuestas para la formulación de trabajos de grado en ciencias sociales	100.00	100.00

1	Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología	120.00	120.00
1	El mito del marco común: en defensa de la ciencia y racionalidad	130.00	130.00
3 juegos 6 tomos c/u	Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala CALAS	200.00	600.00
1	Memorias del mestizaje: cultura política en Centroamérica de 1920 al presente	180.00	180.00
1	La población de Guatemala: La estructura y evolución demográfica de un sistema campesino	85.00	85.00
TOTAL			2,430.00

II. El Director de este Centro deberá remitir a la encargada de Biblioteca de CUNORI la documentación respectiva a fin de realizar el trámite de la recepción de esta donación. - -

SEXTO: Transcripción del punto OCTAVO, inciso 8.1. del Acta 12-2007 de Consejo Superior Universitario.

Se conoció la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 12-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintisiete de junio de dos mil siete, en el cual se acordó "autorizar a los directores de Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, para extender las certificaciones de las Actas de Graduación, como parte de la función de administración docente, requeridas para la obtención de los Diplomas correspondientes". Este Alto Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. - - - - -

SÉPTIMO: Transcripción del punto TERCERO, del Acta 001-2007 de Consejo Directivo de Sistema de Estudios de Postgrado.

Se tiene a la vista la circular número uno de Consejo Directivo de Sistema de Estudios de Postgrado, a través de la cual se conoció la transcripción del Punto TERCERO, del Acta 001-2007 de reunión Extraordinaria de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, de la sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil siete, en el cual se acordó “Modificar el contenido del Punto SEXTO del Acta 05-2006 de Consejo Directivo de Sistema de Estudios de Postgrado en cuanto a modificar el concepto de Cuotas por el de Honorarios profesionales a los rubros de Certificaciones y Constancias; Asesoría de Tesis u otros trabajos de graduación, examen de tesis y otros para la graduación de estudiantes de postgrado. Además, manifiestan que los honorarios de dirección o asesoría de Tesis y trabajos de Graduación a nivel de maestría se establecen en Q. 2,500.00 y cubrirán un período máximo de dos años a partir de la fecha de aprobación, y que los honorarios de dirección o asesoría de Tesis y trabajos de Graduación a nivel de Doctorado se establecen en Q. 4,000.00 y cubrirán un período máximo de dos años a partir de la fecha de aprobación; y que no se podrán asignar más de cuatro tesis anualmente a un mismo Asesor o Director de Tesis. Los honorarios por exámenes privados de tesis se fijan hasta un máximo de Q. 1,500.00 a discreción de la Unidad Académica y deberán pagarse inmediatamente a quien perciba los honorarios por el renglón 189”. Este Alto Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

OCTAVO: Notificación del Procurador de los Derechos Humanos. Se tiene a la vista para conocer la nota sin número de referencia, con fecha tres de julio de dos mil siete, firmada por la Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II del Procurador de los Derechos Humanos, a través de la cual informa que en esa Institución se celebró una reunión donde asistieron representantes del Plan de Prestaciones y trabajadores de la Universidad de San Carlos, de la cual se obtuvo como resultado, una solicitud a la Universidad de San Carlos para abordar posibles soluciones para atender el problema planteado en cuanto al Plan de Prestaciones. Este Alto Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo informado por la Procuradora Adjunta II del Procurador de los Derechos Humanos. -----

NOVENO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Bianca Ramírez Rodríguez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199340102**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CAUSAS DE MOROSIDAD EN LA CARTERA DE MICROCRÉDITOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FUENTE DE VIDA**

MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Bianca Ramírez Rodríguez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Bianca Ramírez Rodríguez** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CAUSAS DE MOROSIDAD EN LA CARTERA DE MICROCRÉDITOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FUENTE DE VIDA MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Rodríguez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez y licenciado Jaime René González Cámbara y como suplente Licenciada Ester Palacios Castañeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veinticuatro de agosto de de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramírez Rodríguez** a los profesionales Ulda Amarilis Morales de Calderón, Fredy Arizmendi Gómez Gómez y Luis Felipe Hernández Cordero. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 10.1 Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**,

quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y

Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis (47,936), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 40 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Residenciales Prados de Canaán, zona 3 Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS, (Q 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; Plaza cuatro (**04**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes; con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS, (Q 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; Plaza cinco (**05**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA**, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 7:00 a 12:00 Horas y en Esquipulas de 13:00 a 18:00 horas respectivamente. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza cuatro (**04**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, en la Plaza cinco (**05**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como

PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ponce Lémus**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **OSCAR PONCE LÉMUS**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: quince mil setecientos noventa y nueve (15,799), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 48 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 8ª. Avenida 8-31, zona 1, Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 08:00 a 13:00 horas en Esquipulas.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza quince (**15**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de

julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: veintiún mil ciento setenta y tres (21,173), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 41 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2da. Calle 0-08 zona 1, Esquipulas, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Esquipulas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dos (02), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del**

Acta 23-2006 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Gómez Aroche**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos sesenta y cinco mil ciento dos (865,102), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Guatemala; de 34 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 3ª. Calle 10-61, zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza catorce (**14**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa,

Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos doce (44,312), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 42 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Kilómetro 172-63, Chiquimula, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:30 a 18:30 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza ocho (8), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **Rivera Chacón**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (57,265), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 33 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle 11-16 zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 12:00 a 17:00 horas en Chiquimula. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza seis (**6**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **10.7** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y

13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: diez mil ciento noventa y nueve (10,199), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Zacapa; de 43 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en 2ª. Avenida 9-27 zona 2, Colonia El Chaparro, Zacapa, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 08:00 a 13:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza nueve (9), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELMER OTONIEL AVALOS MIGUEL**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco (51,685), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ª. Avenida "A" 1-12 zona 2, Colonia Santa Marta, Zacapa, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:30 a 12:30 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coy Cordón**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 5ª. Calle "F" 2-73, zona 3, Colonia Banvi, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 12:00 a 17:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Sandoval Carpio**, acredita el título de Pedagogo con especialidad en Educación Primaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al

señor **AUGUSTO LEONEL SANDOVAL CARPIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, E guión cinco (E-5) y de registro: diecisiete mil quinientos ochenta y siete (17,587), extendida por el Alcalde Municipal de Nueva Concepción, del departamento de Escuintla; de 42 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en lote 280, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo con especialidad en Educación Primaria, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 07:00 a 12:00 horas en Zacapa. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza tres (**03**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.11** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Mejía Paiz**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: cincuenta y un mil

ochocientos catorce (51,814), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de 28 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Calle 3-65 zona 2, Barrio la Reforma, Zacapa, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado Académico de Licenciada, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIOLOGÍA GENERAL**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 12:00 a 17:00 horas en Zacapa. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza once **(11)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **10.12** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al veintiocho de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 45 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas,

Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q 831.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del **uno al veintiocho de febrero de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EL COSMOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - -

10.13 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **López Tejada**, acredita el título de Mercadólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil setenta y nueve (17,079), extendida por el Alcalde Municipal de Esquipulas, del departamento de Chiquimula; de 45 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 3ª. Avenida 4-01 zona 1, Esquipulas, Chiquimula; acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)** más una bonificación mensual de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25), del **uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EL COSMOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas, en el primer semestre, **impartir la asignatura de DERECHOS HUMANOS**, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de 13:00 a 18:00 horas en Esquipulas, en el segundo semestre. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciocho **(18)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----
-

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente, presupuesto ordinario. Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del doce de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdez Velásquez**, acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este

organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdez Velásquez**, con registro de personal 20050161; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales San Ángel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, para el segundo semestre, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q 7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q 250.00), del doce de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CÓMPUTO III Y MERCADOTECNIA I**; en la carrera de Administración de Empresas; **actualización de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de computo, registro y control de la misma**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza treinta y dos (32), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: *Contratación personal docente carrera Abogado y Notario.* Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, en el año dos mil

siete, y tomando en cuenta, que el señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, acredita el título de **PEDAGOGO CON ORIENTACION EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA** en el grado académico de licenciado, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesor del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, que impartirá entre el quince de agosto y el catorce de diciembre de dos mil siete, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los miércoles y los viernes entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). -----

DÉCIMO TERCERO: Contratación personal docente en calidad de profesor afiliado de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Se tiene a la vista nota con referencia DPG-003-2007 de fecha veintitrés de julio de dos mil siete firmada por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, por medio de la cual propone el nombramiento del personal docente en calidad de profesor afiliado para impartir la docencia vía b-learning de los cursos biosfera y sociobiósfera que corresponden al Módulo I, y de los cursos Fundamentos Pedagógicos y Didácticos de la

Educación Ambiental y Currículo Orientado al Desarrollo Humano Integral que corresponden al Módulo II de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Los profesores que imparten dichos cursos son: Maestro en Ciencias César Barrientos, Maestro en Ciencias César Castañeda Salguero, Doctor Fernando Cajas y Doctora Angenita Johanna de Jorge de Guanilo, respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, Inciso 3.2. del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que “el Profesor (a) Afiliado (a) es el (la) profesional universitario (a) que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de Profesor (a) Afiliado (a) será otorgada por la Unidad Académica a través de su Órgano de Dirección...”. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este Alto Organismo, **ACUERDA:** No otorgar la calidad de Profesor (a) Afiliado (a) a los profesionales Maestro en Ciencias César Barrientos, Maestro en Ciencias César Castañeda Salguero, Doctor Fernando Cajas y Doctora Angenita Johanna de Jorge de Guanilo, para impartir los cursos de Biosfera, Sociobiósfera, Fundamentos Pedagógicos y Didácticos de la Educación Ambiental y Currículo Orientado al Desarrollo Humano Integral de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente en tanto no se conozca el convenio realizado entre la Organización a la cual pertenecen dichos profesionales o por la cual están contratados y la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO CUARTO: *Solicitud de modificación de las condiciones contractuales de los profesores Calixto Raúl Gálvez Reyes y Claudia Verónica Pérez Aguirre.* Se tiene a la vista el oficio CCEE/75-2007, de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete firmado por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas de este Centro, a través de la cual informa que los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Técnico en Administración de Empresas manifestaron su oposición por recibir el curso de Mercadotecnia III, el cual debe ser impartido por el Licenciado Calixto Raúl Gálvez Reyes. De esa cuenta, el Licenciado Arriola solicita a este Consejo se apruebe la modificación de las condiciones contractuales de los profesores Calixto Raúl Gálvez Reyes y Claudia Verónica Pérez Aguirre, reasignando el curso de Mercadotecnia III, secciones A y B del Sexto Ciclo de Técnico en Administración de Empresas a la Licenciada Pérez Aguirre y el curso de Gerencia IV, secciones A y B del cuarto Ciclo al Licenciado Gálvez Reyes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del

Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, Inciso 16.8 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar la modificación de las condiciones contractuales de los profesores Calixto Raúl Gálvez Reyes y Claudia Verónica Pérez Aguirre, a efecto de reasignar el curso de Mercadotecnia III, secciones A y B del Sexto Ciclo de Técnico en Administración de Empresas a la Licenciada Pérez Aguirre y el curso de Gerencia IV, secciones A y B del cuarto Ciclo al Licenciado Gálvez Reyes. II. Remitir el presente acuerdo al Agente de Tesorería para realizar los trámites correspondientes. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Opinión DAJ No. 037-2007, (Materia Administrativos) de Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se tiene a la vista la nota enviada por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, a través de la cual traslada la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la solicitud realizada por el Consejo Directivo de cinco interrogantes planteadas por el Centro Universitario de Oriente a través de la nota con referencia CD-209-07 de fecha catorce de mayo de dos mil siete. La opinión vertida por el Departamento de Asuntos Jurídicos en cuanto a la contratación de recursos humano, carreras nuevas de programas co-financiables, específicamente sobre contratación de profesores en renglón 011 establece que para dichos programas, la contratación de recurso humano solo puede hacerse bajo los renglones presupuestarios 021, 022 y 029; por lo que no es correcto contratar personal docente bajo el renglón presupuestario 011. La sugerencia es que el presupuesto que otorga la Universidad para las dos plazas de la carrera de Técnico en Agrimensura y Administración de Tierras, se traslade a la partida específica del programa al cual prestan sus servicios, es decir, Técnica en Agrimensura y Administración de Tierras. La opinión en cuanto a la autorización de Reglamentos y Normativos por parte del Consejo Superior Universitario, el Departamento de Asuntos Jurídicos opina que las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada Unidad Académica emitan sus normativos específicos, de lo cual informarán al Consejo Superior Universitario, según lo establecido en el Punto Noveno, del Acta 27-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco. Con este Punto, se modifica el Artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. Con respecto a la jerarquía de los reglamentos y normativos, el Departamento de Asuntos

Jurídicos opina que dentro de las normas universitarias quien ocupa el primer lugar es la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, indica que un normativo es un conjunto de normas (regla de conducta o un precepto, una ley) que obligan a los individuos a observar una determinada conducta y que un Reglamento es la parte que complementa una ley, es decir, la parte mediante la cual se va a hacer efectiva dicha Ley. Por otro lado, el Departamento de Asuntos Jurídicos opina que dentro de las funciones atribuidas al Consejo Directivo en el artículo 16 del Reglamento General de los Centros Universitarios, no se encuentra señalada la función de avalar asociaciones estudiantiles. Sin embargo, los estudiantes tienen, de conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de libre asociación. Finalmente, sobre lo indicado en la Circular DARH No. 12-2007 en relación a que las personas contratadas bajo el Renglón 029 tienen la prohibición para ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución según lo establecido por la Contraloría General de Cuentas y en cuanto al procedimiento y forma de contratación de la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro, quien se encuentra contratada bajo el Renglón 029, el Departamento de Asuntos Jurídicos recomienda solicitar asesoría a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Conociendo previamente de esa recomendación, se solicitó la opinión respectiva a la División de Recursos Humanos quienes, a través del oficio con Referencia DARHS-220-2007, opinan que el puesto de Coordinador de Carrera implica funciones de dirección, decisión y ejecución, por lo que para desarrollarlas no se debe contratar los servicios con cargo al renglón presupuestario 029, en razón de que se contraviene al artículo 2 del Acuerdo de Contraloría General de Cuentas de la Nación. Por tal razón, se sugiere realizar las gestiones pertinentes para realizar la contratación de la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica bajo el renglón presupuestario 022. **POR TANTO:** Con fundamento en lo planteado en las opiniones DAJ 027-2007 Y DARHS-220-2007, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Darse por enterado de las opiniones emitidas por el Departamento de Asuntos Jurídicos y por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Agente de Tesorería de esta Unidad Académica que realice las gestiones necesarias para realizar la contratación bajo el renglón presupuestario 022 a la persona que ocupe el lugar de Coordinador (a) de la carrera de Abogado y Notario de este Centro. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Se tiene a la vista la nota con referencia MYC-217-2007 de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete firmada por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, a través de la cual informa que no podrá asistir a la Reunión de Consejo Directivo de esta Unidad Académica programada para el jueves veintiséis de julio ya que tenía planificado realizar un viaje a la ciudad capital en esa fecha. Después de analizar la nota enviada por el Doctor Pérez Valdés, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Aceptar la excusa del Doctor Pérez Valdés para no asistir a la presente reunión de Consejo Directivo. II. Indicar al Doctor Pérez Valdés que cuando no asista al Centro Universitario de Oriente para cumplir con sus funciones de Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano y/o para atender su responsabilidad como miembro del Consejo Directivo, debe solicitar permiso por escrito al Director del Centro e indicar la razón de su ausencia. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud del Presidente de la Asociación Estudiantil de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista nota de fecha veinticinco de julio de dos mil siete, firmada por Julio César Monzón Aguirre, en calidad de Presidente Estudiantil de la carrera de Ciencias de la Comunicación, a través de la cual informa que el sábado once de agosto, los estudiantes de dicha carrera estarán haciendo entrega de un video que contiene la Historia de la Creación del Centro Universitario de Oriente, para lo cual solicitan a este Consejo Directivo, autorización para la colocación de una plaqueta en la plaza "Oliverio Castañeda" la cual llevará los nombres de las personas que promovieron y realizaron las gestiones para que se autorizara la creación del Centro Universitario de Oriente. Después de analizar la nota enviada por el señor Monzón Aguirre, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Autorizar la colocación de la plaqueta en el lugar solicitado. -----

DÉCIMO OCTAVO: Autorización para pago de cuota de teléfonos celulares asignados al Director del Centro Universitario de Oriente. El Señor Director Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso solicita autorización a este Consejo Directivo para que se haga efectivo el pago de la factura para los cargos por tiempo de aire local (exceso de la cuota fija mensual) de los teléfonos celulares asignados al señor Director de este Centro Universitario. Después de analizar y discutir al respecto, este Alto Organismo **ACUERDA:** Autorizar el pago de la factura en concepto de cuota de teléfonos celulares

asignados al Director de este Centro Universitario para los cargos por tiempo de aire local (exceso de la cuota fija mensual). -----

DÉCIMO NOVENO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez, Vanessa Noemí Monterrosa Morales y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario